

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32998 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao

Anuncia

Que en el procedimiento concursal CNA 830/2009-M en el que figuran como concursados Juan José Arriola Fernández, José Luis Aranzamendi Garramiola, María Aránzazu Zaldumbide Romero, Ana María Elordi Echano y José Ramón Aranzamendi Garramiola sea dictado en el día de hoy auto que declara concluso el concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa en el caso de Juan José Arriola Fernández, y por cumplimiento de convenio en el caso de José Luis Aranzamendi Garramiola y Ana María Elordi Echano y José Ramón Aranzamendi Garramiola y María Aránzazu Zaldumbide Romero.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición de los deudores.

Así mismo, se ha declarado que Juan José Arriola Fernández queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno

En Bilbao (Bizkaia), 2 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega Gil.

ID: A190043653-1